

Presidencia: Austria

## 1161ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 19 de octubre de 2017

Apertura: 10.10 horas  
Suspensión: 13.00 horas  
Reanudación: 15.05 horas  
Clausura: 16.10 horas

2. Presidencia: Embajador C. Koja  
Sr. A. Stadler

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO DE LA PRESIDENTA DE LA  
ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE,  
EXCMA. SRA. CHRISTINE MUTTONEN

Presidencia, Presidenta de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (PA.GAL/7/17 Restr.), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1387/17/Rev.1), Estados Unidos de América (PC.DEL/1348/17), Federación de Rusia (PC.DEL/1347/17), Turquía (PC.DEL/1397/17 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1379/17 OSCE+), Belarús (PC.DEL/1394/17 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1398/17 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/1355/17/Rev.1 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1363/17), Georgia (PC.DEL/1385/17 OSCE+), Armenia

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN ECONÓMICA EUROASIÁTICA, EXCMO. SR. TIGRAN SARGSYAN

Presidencia, Presidente del Consejo de la Comisión Económica Euroasiática (PC.DEL/1350/17), Federación de Rusia (en nombre también de Armenia, Belarús, Kazajstán y Kirguistán) (PC.DEL/1373/17), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; así como de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación) (PC.DEL/1389/17), Suiza (PC.DEL/1380/17 OSCE+), Kazajstán (PC.DEL/1375/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1349/17), Azerbaiyán (PC.DEL/1356/17 OSCE+), Ucrania

Punto 3 del orden del día: PONENCIAS DE LOS PRESIDENTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD, EL COMITÉ ECONÓMICO Y MEDIOAMBIENTAL, Y EL COMITÉ DE LA DIMENSIÓN HUMANA

Presidencia, Presidente del Comité de Seguridad, Presidente del Comité Económico y Medioambiental (PC.DEL/1374/17 OSCE+), Presidente del Comité de la Dimensión Humana, Federación de Rusia (PC.DEL/1377/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1351/17), Suiza (PC.DEL/1382/17 OSCE+), Turquía (PC.DEL/1399/17 OSCE+), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1390/17/Rev.1), Azerbaiyán (PC.DEL/1357/17 OSCE+), Georgia (PC.DEL/1386/17 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1365/17), Santa Sede (PC.DEL/1352/17 OSCE+), Kirguistán (PC.DEL/1384/17 OSCE+)

Punto 4 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidencia

**Decisión:** El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1268 (PC.DEC/1268) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Liechtenstein, país de la Asociación Europea

de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 5 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidencia

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1366/17), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1391/17/Rev.1), Estados Unidos de América (PC.DEL/1354/17), Turquía (PC.DEL/1395/17 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1383/17 OSCE+), Canadá
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1369/17), Ucrania, Suiza
- c) *41ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 10 y 11 de octubre de 2017:* Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Noruega, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova y Ucrania) (PC.DEL/1392/17), Federación de Rusia (PC.DEL/1370/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/1358/17), Georgia (PC.DEL/1388/17 OSCE+)
- d) *Elecciones presidenciales en Kirguistán, 15 de octubre de 2017:* Kirguistán (PC.DEL/1381/17 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/1371/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/1360/17), Estonia-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; así como de Georgia) (PC.DEL/1393/17), Kazajstán
- e) *Sexto Día Internacional de la Niña, 11 de octubre de 2017:* Canadá (en nombre también de Albania, Belarús, Bosnia y Herzegovina, los Estados miembros de la Unión Europea, la ex República Yugoslava de Macedonia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Mongolia, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Suiza, Turquía y Ucrania), Federación de Rusia (PC.DEL/1372/17), Estados Unidos de América (PC.DEL/1362/17)

- f) *Incumplimiento del derecho internacional y los compromisos de la OSCE en los territorios ocupados de Azerbaiyán por parte de los Estados Unidos de América, Canadá y los Estados miembros de la Unión Europea: Azerbaiyán (PC.DEL/1364/17 OSCE+) (PC.DEL/1367/17 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/1361/17), Canadá*
- g) *Incumplimiento por parte de Azerbaiyán del derecho internacional y los compromisos de la OSCE relacionados con los derechos económicos y sociales de la población de Artsakh: Armenia, Azerbaiyán (PC.DEL/1368/17 OSCE+)*
- h) *Discriminación contra medios informativos rusos en Francia: Federación de Rusia, Francia*

Punto 6 del orden del día:      **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO**

- a) *Preparativos para la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, Viena, 7 y 8 de diciembre de 2017: Presidencia*
- b) *Sorteo del orden en que se efectuarán las declaraciones de la Vigésimocuarta Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, que tendrá lugar el 9 de noviembre de 2017: Presidencia*
- c) *Retiro de embajadores reforzado, Eisenstadt (Austria), 6 y 7 de noviembre de 2017: Presidencia*

Punto 7 del orden del día:      **INFORME DEL SECRETARIO GENERAL**

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General (SEC.GAL/144/17 OSCE+): Secretario General*
- b) *Reunión del Secretario General con el Ministro de Asuntos Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia, 12 de octubre de 2017: Secretario General (SEC.GAL/144/17 OSCE+)*
- c) *Participación del Secretario General en un acto conmemorativo del vigésimo aniversario del Comité Nacional de Austria para ONU Mujeres, 12 de octubre de 2017: Secretario General (SEC.GAL/144/17 OSCE+)*
- d) *Participación del Secretario General en la conferencia “OSCE Focus 2017” sobre el empoderamiento de la OSCE en tiempos difíciles, Ginebra, 13 y 14 de octubre de 2017: Secretario General (SEC.GAL/144/17 OSCE+)*
- e) *Llamamiento para la presentación de candidaturas para el Premio Cinta Blanca por el fomento de la igualdad de género en la OSCE: Secretario General (SEC.GAL/144/17 OSCE+)*

Punto 8 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Actualización sobre los preparativos para la Conferencia de la OSCE 2017 para la región del Mediterráneo sobre grandes desplazamientos de migrantes y refugiados en la región mediterránea: retos y oportunidades, Palermo (Italia), 24 y 25 de octubre de 2017: Italia*
- b) *Investigación del trágico asesinato de la periodista y bloguera Sra. D. Caruana Galizia, ocurrido el 16 de octubre de 2017: Malta (Anexo), Presidencia*
- c) *Elecciones parlamentarias en Austria, 15 de octubre de 2017: Austria*

4. Próxima sesión:

Jueves, 2 de noviembre de 2017, a las 9.30 horas, en la Neuer Saal

**1161ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1161, punto 8 b) del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MALTA**

Señor Presidente:

Estamos sumamente consternados y profundamente tristes por el trágico suceso que tuvo lugar el pasado lunes en nuestro país, en el que una periodista y bloguera reconocida localmente fue víctima de una explosión de automóvil, al parecer intencionada, perdiendo a continuación su vida de forma brutal.

Condenamos sin reservas este bárbaro ataque perpetrado contra una persona y contra la libertad de expresión en nuestro país.

Todos sabemos que la Sra. Caruana Galizia era una de las voces más críticas contra nuestro gobierno y el Primer Ministro, tanto a nivel político como personal, al igual que también criticaba enérgicamente a otros.

No obstante, nunca podemos utilizar ese hecho para justificar en modo alguno tal acto bárbaro que atenta contra la civilización y contra toda dignidad.

Inmediatamente después del trágico suceso, nuestro Primer Ministro dio instrucciones a la policía y a las fuerzas nacionales de seguridad para que tomaran toda medida necesaria para iniciar una investigación y asegurar que se lleve a los culpables ante la justicia.

A fin de garantizar una investigación imparcial, se ha solicitado inmediatamente la asistencia de organismos de seguridad internacionales para llevar a cabo la investigación. En ese contexto, permítanme expresar mi agradecimiento, entre otros, a los Países Bajos por enviar a su equipo forense especial, que llegó a Malta pocas horas tras acontecer la tragedia, y también a los Estados Unidos por enviar a agentes del FBI para ayudar en la investigación.

Señor Presidente:

Como dijo nuestro Primer Ministro: “En este país, valoramos el Estado de derecho por encima de todo y por encima de cualquier persona. No descansaré hasta que se haya hecho justicia en este caso, puesto que nuestro país merece justicia”.

Seguimos unidos en la defensa de los principios de cada uno de nuestros ciudadanos. En Malta todo el mundo tiene derecho a escribir y decir lo que quiere, y los que se sienten agraviados tienen derecho a recibir protección de los tribunales sin necesidad de buscar otras soluciones.

Tal y como se ha indicado en la declaración hecha por el Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación el 17 de octubre de 2017, el Sr. Désir se puso en contacto con nuestro Primer Ministro nada más acontecer el trágico suceso y se le garantizó personalmente que Malta está comprometida inequívocamente a llevar a los culpables ante la justicia. Seguimos deseosos y dispuestos a mantener informados tanto al Representante como al Consejo Permanente sobre la evolución de este caso.

Gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa**  
**Consejo Permanente**

PC.DEC/1268  
19 October 2017

SPANISH  
Original: ENGLISH

---

**1161ª sesión plenaria**

Diario CP N° 1161, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 1268**  
**PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE**  
**EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA**  
**ENTRE RUSIA Y UCRANIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana, hasta el 31 de enero de 2018;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/50/17. A ese respecto, autoriza que se empleen 307.100 euros de los excedentes de caja correspondientes a 2015 y 2016 para financiar el presupuesto propuesto, asignado a la duración del presente mandato hasta el 31 de enero de 2018.

PC.DEC/1268  
19 October 2017  
Attachment 1

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Estonia, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera estatal ruso-ucraniana, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión fronteriza en la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión integral y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestro llamamiento para que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los cruces fronterizos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, y para que se supervisen las zonas situadas entre dichos cruces fronterizos. Todo eso debería reforzarse y coordinarse con la supervisión fronteriza en el lado ucraniano de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación, y reiteramos la necesidad de que se garantice el acceso seguro y sin trabas de la Misión a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, puesto que la supervisión de las fronteras y la del alto el fuego están estrechamente vinculadas. Además, subrayamos la necesidad de que la Misión de Observadores disponga del equipo suficiente para poder supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga oponiéndose a la ampliación de la Misión de Observadores”.

La ex República Yugoslava de Macedonia<sup>1</sup>, Montenegro<sup>1</sup> y Albania<sup>1</sup>, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova y Georgia, se suman a la presente declaración.

---

1 La ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1268  
19 October 2017  
Attachment 2

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Gracias, Señor Presidente.

Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Los Estados Unidos lamentan profundamente que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y constante apoyo de otros Estados participantes a que se adopte esa medida. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada, de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizo, lo que supone solo unos cientos de metros de los 2.300 kilómetros que mide la frontera ruso-ucraniana, gran parte de la cual no está bajo control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor de observación fronteriza, la Misión de Observadores seguirá sin poder comprobar en qué medida Rusia está participando o facilitando la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a los denominados ‘separatistas’ del este de Ucrania.

Destacamos el hecho de que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como en la de creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. Que la Federación de Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir la ampliación del ámbito de dicha Misión, demuestra, una vez más, que rehúsa cumplir plenamente sus compromisos de Minsk.

Señor Presidente, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1268  
19 October 2017  
Attachment 3

SPANISH  
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión adoptada por el Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera la importancia de que la OSCE supervise sustancial y ampliamente la parte rusa de la frontera ruso-ucraniana en zonas adyacentes a determinadas áreas de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk.

Tras la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, todos los signatarios, incluida la Federación de Rusia, se comprometieron a asegurar la supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana y su verificación por la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Ampliar el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera adyacentes a determinadas áreas de las regiones de Donetsk and Lugansk es esencial para reducir las tensiones de manera sostenible y lograr una resolución pacífica de la situación en el este de Ucrania.

Lamentamos que la Federación de Rusia siga bloqueando la ampliación del mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ a todas las secciones de la frontera que, temporalmente, no están controladas por las autoridades ucranianas.

Eso indica claramente que Rusia sigue teniendo la intención de ocultar a la comunidad internacional la prueba cada vez más evidente de su participación directa en avivar el conflicto del este de Ucrania, incluso enviando armamento pesado, equipo militar, tropas regulares y mercenarios. Seguimos instando a Rusia a que ponga fin inmediatamente a esas actividades.

Exhortamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso de aplicar de buena fe los Acuerdos de Minsk, y a que permita que la OSCE lleve a cabo una supervisión permanente amplia y adecuada, y se cree una zona de seguridad en la parte rusa de la frontera estatal ruso-ucraniana adyacente a determinadas áreas de las regiones de Donetsk y Lugansk que actualmente no están controladas por las autoridades de Ucrania. Este es el compromiso que Rusia asumió y que después de tres años sigue sin cumplir.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1268  
19 October 2017  
Attachment 4

SPANISH  
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA  
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL  
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA  
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso sobre la decisión del Consejo Permanente relativa a la última prórroga por tres meses (hasta el 31 de enero de 2018) del mandato del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk, en la frontera ruso-ucraniana, considerando que la labor de ese equipo es una medida voluntaria adicional de fomento de la confianza en el proceso de resolución del conflicto interno ucraniano.

Reafirmamos que los lugares de despliegue y las funciones del equipo de observadores de la OSCE ya han sido claramente definidos por su mandato, aprobado por la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014, que está basada en una invitación de la Federación de Rusia, de 14 de julio de 2014, cursada tras la declaración de Berlín de los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania, de 2 de julio de 2014.

El Protocolo de Minsk, de 5 de septiembre de 2014, no menciona el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia a eso en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptadas el 12 de febrero de 2015 y avaladas posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir la presencia de observadores de la OSCE en territorio ruso, y la de guardias fronterizos y agentes de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos, sin que haya un acuerdo de paz a gran escala, no es más que un gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.